

Dec. No. 887-09 que crea el Servicio de Auxiliares Navales Dominicanos, cuya denominación será "Auxiliares Navales Dominicanos".

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 887-09

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Marina de Guerra Dominicana socorrer los naufragos así como proteger las embarcaciones y mercancías que se encuentren en dificultades en el espacio marítimo de la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que con el auge del turismo se ha incrementado el número de marinas turísticas en el país, y en esa misma medida se ha aumentado el número de embarcaciones turísticas, privadas y comerciales.

CONSIDERANDO: Que los propietarios de esas embarcaciones turísticas, privadas y comerciales, podrían constituirse en una entidad de voluntarios para apoyar los esfuerzos de la Marina de Guerra Dominicana en labores de emergencia, búsqueda, rescate y seguridad marítima, entre otras.

CONSIDERANDO: Que el esfuerzo conjunto de la Marina de Guerra Dominicana y de la entidad de voluntarios resultará en una más eficaz labor de emergencia de búsqueda y rescate en nuestros espacios marítimos.

CONSIDERANDO: Que es necesario establecer los mecanismos que hagan efectiva la cooperación de particulares en la misión institucional de auxilio a las personas y sus bienes en nuestro mar territorial.

VISTA: La recomendación de la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1.- Se crea el Servicio de Auxiliares Navales Dominicanos, como un servicio civil voluntario, cuya denominación será "Auxiliares Navales Dominicanos".

ARTÍCULO 2.- El servicio de los "Auxiliares Navales Dominicanos" tendrá por objeto asistir a la Marina de Guerra en labores de búsqueda y salvamento de personas y propiedades dentro de los espacios marítimos de la República Dominicana, protección del medio ambiente marino, así como en la educación en seguridad marítima para operadores de botes de recreo, pescadores y gente de mar.

ARTÍCULO 3.- Los miembros del Servicio de los Auxiliares Navales Dominicanos deberán ser personas de nacionalidad dominicana o extranjeros con residencia legal en el País, mayores de edad, sin antecedentes penales, que cuenten con la no objeción escrita de la Jefatura de Estado Mayor de la Marina de Guerra, la cual en todo momento conservará el derecho de excluirlos de tal condición.

ARTÍCULO 4.- Los Auxiliares Navales Dominicanos determinarán su estructura organizativa y de funcionamiento, conforme a las leyes dominicanas, la que será comunicada a la Jefatura de Estado Mayor de la Marina de Guerra.

ARTÍCULO 5.- El Servicio de los Auxiliares Navales Dominicanos, dada su naturaleza voluntaria, será realizado de manera honorífica. No obstante, anualmente, la Marina de Guerra incluirá una partida presupuestaria destinada a sufragar los gastos en que puedan incurrir los Auxiliares Navales Dominicanos en ocasión de las labores enumeradas en el Artículo 2 de este Decreto.

ARTÍCULO 6.- Comuníquese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas y a la Marina de Guerra Dominicana, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de diciembre de dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 888-09 que concede la condecoración de la Orden del Mérito Aéreo a varios oficiales generales de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 888-09



República Dominicana
MARINA DE GUERRA
Una Profesión Honorable
JEFATURA DE ESTADO MAYOR
"AÑO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA NACIONAL"

18631

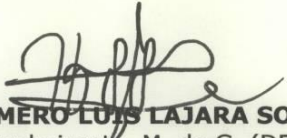
09 DIC 2010

Al : Ministro de las Fuerzas Armadas.
Del : Jefe de Estado Mayor, Marina de Guerra.
Asunto : Remisión Ante-Proyecto de Ley de los Auxiliares Navales Dominicanos.
Anexo : Lo indicado en el asunto.

1.- Respetuosamente, tenemos a bien dirigirnos a ese Superior Despacho, con el propósito de remitirle el Ante-Proyecto de Ley de los Auxiliares Navales Dominicanos indicado en el asunto, a los fines de que salvo su mejor parecer, a través de ese Ministerio sea enviado al Poder Ejecutivo para su revisión y posterior remisión al Congreso Nacional.

2.- Asimismo, hacemos de su elevado conocimiento, que con la aprobación de este Ante-Proyecto de Ley se fortalecerá la seguridad de la vida humana en el mar y la protección del medio ambiente marino, integrando al Empresariado Dominicano, en actividades no militares de seguridad en el mar.




HOMERO LUIS LAJARA SOLÁ,
Vicealmirante, M. de G. (DEM)

Archivos
5/4/2011



Maras para
conocimiento de
la Comisión de Juristas

Presidencia de la República Dominicana

SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA

“AÑO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA NACIONAL”

30 de Diciembre del 2010.-

Al : Doctor

LEONEL FERNANDEZ REYNA,
Excelentísimo Señor Presidente Constitucional
de la República, Jefe Supremo de las Fuerzas
Armadas, y la Policía Nacional.
Su Despacho.-

Procedencia : Ministro de las Fuerzas Armadas.

- 1.- Muy respetuosamente, refiero oficio de fecha 29-12-2010, del Ministro de las Fuerzas Armadas, para el elevado conocimiento y soberana decisión de Vuestra Excelencia, en el cual el Jefe de Estado Mayor de la Marina de Guerra, remite el Ante-Proyecto de Ley de los Auxiliares Navales Dominicanos indicado en el oficio anexo.
- 2.- Con el mismo respeto, informan a Su Excelencia, que de contar con su anuencia, este Ante-Proyecto de Ley de los Auxiliares Navales Dominicanos, fortalecerá la seguridad de la vida humana en el mar y la protección del medio ambiente marino, integrando al Empresariado Dominicano, en actividades no militares de seguridad en el mar.

PEDRO RAFAEL PEÑA ANTONIO,
Mayor General Piloto, F.A.D., (DEM).,
Asesor Militar del Señor Presidente de la República.



MIM/rd.-

(55)

Dand D
6/1/11



REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE LAS FUERZAS ARMADAS
SANTO DOMINGO, D. N.

“TODO POR LA PATRIA”

“AÑO DE LA REACTIVACION ECONOMICA NACIONAL”

42183
PRIMER ENDOSO

29 DIC 2010

Al : Doctor.
LEONEL ANT. FERNANDEZ REYNA,
Excelentísimo Señor Presidente Constitucional
de la República, Autoridad Suprema de las
Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.

Del : Ministro de las Fuerzas Armadas.

Asunto : Remisión Ante-Proyecto de Ley de los
Auxiliares Navales Dominicanos.

Anexo : Oficio No.18631, de fecha 09-12-2010, del Jefe
de Estado Mayor, Marina de Guerra y anexo.

~~REFERIDO~~ respetuosamente, para el elevado
conocimiento y soberana decisión de Vuestra Excelencia.



Joaquín V. Pérez Feliz
JOAQUIN V. PEREZ FELIZ
Teniente General, E.N. (DEM.).

PF
MM-RR
AG-am.
✓